

Dado en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8543.—7.590,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Por tenerlo acordado así en el sumario de las anotaciones del margen, dirijo a V.I. el presente, al objeto de que se dejen sin efectos las órdenes de busca y captura de Beatriz Jiménez Hernández, nacida en Burgos el 11 de mayo de 1962, hija de José y María Luisa, al haber sido habida en el día de la fecha; ruégole acuse de recibo.

Burgos, 26 de noviembre de 1986. El Juez (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Emilio Román Cenizo, en nombre y representación de Mercagasa, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso municipal para apertura de local para supermercado, sito en calle San Francisco, número 26, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 5 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

8514.—1.980,00

Ayuntamiento de Belorado

Rectificación de error

Apreciado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 271, de fecha 25 de noviembre, sobre publicación de anuncio del expediente de suplemento de crédito número 1, con referencia al Presupuesto Ordinario del actual ejer-

cicio; error que procede de la transcripción del anuncio que fue enviado en su día, queda corregido en la siguiente forma:

Dice: Cap. 326.9. Intereses y comisiones:—Créditos anteriores: 3.403.107 pesetas; aumentos o bajas, 500.000 pesetas; créditos definitivos, pesetas 3.903.107.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 14.454.184; aumentos o bajas, pesetas 5.145.000; créditos definitivos, pesetas 19.599.184.

Debe decir: Cap. 326.9. Intereses y comisiones: Créditos anteriores, pesetas 3.403.107; aumentos o bajas, pesetas, 1.000.000; créditos definitivos, 4.403.107.

Totales: Créditos anteriores, pesetas 14.454.184; aumentos o bajas, pesetas 5.645.000; créditos definitivos, pesetas 20.099.184.

Belorado, 9 de diciembre de 1986. El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Jesús García Martínez, se ha solicitado Licencia Municipal de obras para la instalación de una explotación ganadera avícola y cunícola en zona no urbanizable (rústica), de la Entidad Local Menor Albaina, Ayuntamiento del Condado de Treviño.

En cumplimiento del art. 30.2 b) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de 10 días hábiles para que quienes pudieran verse afectados de algún modo por esta instalación ganadera que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren oportunas.

Dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Treviño, 30 de noviembre de 1986. El Alcalde-Presidente, Abel Oraá Bajos.

8521.—2.055,00

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas que, mediante el sistema de selección de concurso-oposición libre, figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento 1986

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por

el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, prestó su aprobación a las siguientes

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Matarife y una de Bibliotecario-Encargado de la Casa Municipal de Cultura, incluidas en la Oferta Pública de Empleo, de este Ayuntamiento para 1986, como funcionarios de carrera, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición libre.

SEGUNDA. — *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen, no podrán aprobar ni declarar que han superado los ejercicios selectivos un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

TERCERA. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Las de carácter general que deben reunir o cumplir los aspirantes son las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

- Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión de la titulación exigible, que se especifica en los anexos de esta convocatoria.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y particulares exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento, debidamente reintegrada con timbre municipal, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas para cada plaza convocada o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a los ejercicios de la oposición respectiva, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de subsanación de diez días, que en los términos del artículo 71 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, habrá de concederse a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de cada Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — Pruebas y méritos valorados.

Los ejercicios de la fase de oposición, uno de los cuales tendrá carácter práctico, se referencian en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

En cuanto a los méritos de la fase de concurso que habrán de tenerse en cuenta, únicamente se acreditarán al personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de esta Corporación Municipal convocante y que participe en las pruebas, quien deberá reunir para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuarán prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública.

A los efectos precedentes, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a los efectos de establecer el orden definitivos de aprobados.

SÉPTIMA. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

OCTAVA. — Desarrollo de las fases selectivas.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Entidad, con la antelación precisa que el propio Tribunal estime.

NOVENA. — Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («B.O.E.» del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la

percepción de «asistencias», a cuyo efecto todos los que habrán de formarse tendrán la categoría segunda.

DÉCIMA. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo, debidamente anunciado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo Pública de este Ayuntamiento, para 1986, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H».

UNDÉCIMA. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento de la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos de funcionarios en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas las actuaciones y se considerará vacante la plaza a todos los efectos.

El nombramiento de funcionarios se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

DUODÉCIMA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985,

de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Pública de las Corporaciones Locales para 1986 y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

DECIMOTERCERA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales calificadoros, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Brievica, 30 de noviembre de 1986. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecario Encargado de la Casa Municipal de Cultura

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo C.—C.D. 8.

1. — *Requisitos necesarios:* Titulación de Enseñanzas Medias (Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

2. — *Ejercicios:* Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán cuatro, de carácter obligatorio y eliminatorios.

2.1. — *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa de Temas, que en este mismo anexo se indica, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará la formación académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

2.2. — *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar oralmente en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro

temas extraídos al azar: tres del grupo primero, de que consta el Programa, y uno del grupo segundo, del mismo. La realización de este ejercicio será público. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros, que podrán exponerse en el orden que desee el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio. Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

2.3. — Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media, sobre algún supuesto de los que a continuación se indican:

a) Diseñar un proyecto de realización socio-cultural en la Casa de Cultura, en base a datos que facilitará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

b) Proyectar el montaje de un ciclo de actividades concretas en el mismo lugar anterior, relativas a uno o varios aspectos recreativo-culturales (arte, literatura, música, etc.), que el Tribunal indicará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

2.4. — Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal, con una duración máxima de media hora, sobre las funciones propias del puesto a desempeñar, valorándose la aptitud y vocación por el puesto, así como la posible experiencia en trabajos concretos de organización de bibliotecas y de Casas de Cultura o establecimientos análogos.

2.5. Lectura de los ejercicios: Corresponderá decidir al Tribunal si el primero y tercero ejercicios han de ser leídos por los aspirantes, ante el mismo, en sesión pública. En caso afirmativo se anunciará el lugar, así como el día y hora en que habrá de tener lugar la misma.

3. — Programa que regirá las distintas pruebas:

3.1. — Grupo primero:

Tema 1. — El libro manuscrito: su técnica y la terminología del libro impreso.

Tema 2. — El libro español en los siglos XVI al XX.

Tema 3. — El mundo editorial español en los últimos años.

Tema 4. — La biblioteca en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 5. — Las bibliotecas españolas en los siglos XVI, XVII y XVIII.

Tema 6. — La evolución del concepto de bibliotecas en el siglo XIX. La desamortización española y sus consecuencias para las bibliotecas.

Tema 7. — Las bibliotecas públicas españolas.

Tema 8. — La Biblioteca Nacional. La Biblioteca del Escorial. Las Bibliotecas de las Reales Academias. Las bibliotecas universitarias y especiales.

Tema 9. — La Biblioteca Pública de Brivesca. Fondos y catalogación.

Tema 10. — El Reglamento de régimen interior de la Casa Municipal de Cultura, de Brivesca.

Tema 11. — La Casa Municipal de Cultura de Brivesca, su organización y gestión; fines que persigue y servicios que presta. Funciones del Coordinador o Encargado.

Tema 12. — Fiestas, tradiciones y costumbres populares brivescanas más destacadas. Fuentes y bibliografía.

Tema 13. — Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Brivesca.

Tema 14. — Las Cortes de Brivesca y su Fuero Histórico. Títulos y procedencia. Principales documentos históricos de la ciudad.

Tema 15. — Organización bibliotecaria española en la actualidad.

Tema 16. — Panorama actual de la Biblioteconomía en España.

Tema 17. — Adquisición de los fondos bibliográficos: compras, canjes donaciones.

Temas 18. — Ingresos y preparación de los fondos bibliográficos. La catalogación en las bibliotecas: sus clases y mantenimiento de aquélla.

Tema 19. — Estructura y características de la Clasificación Decimal Universal. Los encabezamientos de materias.

Tema 20. — Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales: publicaciones periódicas, manuscritos, incunables, estampas, piezas musicales, etc.

Tema 21. — El servicio de préstamos en las bibliotecas públicas y el de referencia e información bibliográfica.

Tema 22. — Otros servicios de las bibliotecas: la extensión bibliotecaria, animación cultural, educación permanente.

Tema 23. — El control bibliográfico. El depósito legal.

Tema 24. — Sistemas de ordenación, clasificación y archivo de documentos; su conservación y preservación.

Tema 25. — Instrumentos de trabajo: guías, índices, inventarios y catálogos. Su elaboración y valor de los documentos: administrativo, legal e histórico.

3.2. — Segundo grupo:

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2. — La Constitución. Concepto y clases. La reforma constitucional. La Constitución española de 1978. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. — La Monarquía. La Corona en la Constitución española.

Tema 4. — El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Los partidos políticos. El Poder Judicial.

Tema 5. — El Gobierno. Formas de gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 7. — La Administración Pública, su personalidad jurídica. Clases de personas jurídicas. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases. El Reglamento: concepto y clases. Instrucciones y circulares.

Tema 8. — El acto administrativo: concepto y clases. El procedimiento administrativo: sus fases. Notificaciones, recursos, el silencio. Especial referencia al procedimiento sancionador.

Tema 9. — La Administración Local. El municipio, la provincia. Organización municipal y sus Organos. El Pleno y la Comisión Municipal de Gobierno, competencias respectivas.

Tema 10. — Objetivos y estructura de los diferentes servicios municipales: sus clases y denominación. Formas de prestación.

Tema 11. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de los servicios públicos.

Tema 13. — Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación aplicable a los funcionarios de

Administración Local. Derechos y deberes. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 14. — El Ministerio de Cultura. La Dirección General del Libro y Bibliotecas. Organismos homólogos de la Comunidad Autónoma, su competencia en materia de bibliotecas.

Tema 15. — La defensa del patrimonio documental de España. Legislación.

4. — *Modelo de instancia:*

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia normalizado, que se indica en el anexo III.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Matarife en el Matadero Municipal

0. — *Clasificación de las plazas:* Grupo D. — Niveles de C.D.: 10 y 6, respectivamente.

1. — *Requisitos necesarios:* Certificado de estudios primarios.

2. — *Ejercicios:* Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

2.1. — Primer ejercicio: Escritura al dictado durante diez minutos del texto que facilite el Tribunal, y realizar un problema de aritmética elemental en el plazo de quince minutos, que también facilitará aquél.

2.2. — Segundo ejercicio: Contestación oral a cinco preguntas que hará el Tribunal, en relación con el cuestionario de temas siguientes:

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — El municipio en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno municipales. Competencias.

Tema 5. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 6. — El matadero municipal de Briviesca, su forma de gestión y detalle de actividad. Misiones específicas del personal matarife del mismo. La Inspección Veterinaria y el Administrador encargado del matadero. Útiles y dependencias del establecimiento y normas higiénico-sanitarias de aplicación a los medios personales y materiales del mismo.

2.3. — Tercer ejercicio, de carácter práctico, que consistirá en la muerte, desuello y evisceración de una res vacuna, otra lanar y otra de cerda. Se tendrá en cuenta el tiempo invertido y la perfección del faneamiento.

3. — *Modelo de instancia:*

El normalizado del anexo III.

ANEXO III

Solicitud de admisión a las plazas por concurso-oposición libre de la oferta de Empleo Público de 1986			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA		Timbre municipal	Sello del Registro de Entrada
1. Plaza a que aspira			
2. Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.»			
I. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia	
Domicilio: calle o plaza	Municipio y Código	Provincia	
Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo	D. N. I.	Teléfono
II. FORMACION ACADÉMICA			
Títulos académicos que posee		Centro que los expidió	Fecha

III. ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DEL PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO

Requisitos:

- Artículo 2 del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se regula el acceso a la función pública de dicho personal («B.O.E.» números 285 y 289, de 28 de noviembre y 3 de diciembre).
- Se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

Servicios como contratado

Fecha del contrato	Fecha cese	Servicios: Años: Meses:
--------------------	------------	--

Servicios como funcionario interino

Fecha del nombramiento	Fecha cese	Servicios Años: Meses:
------------------------	------------	---------------------------------------

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

Forma en que abona los derechos de examen

- Giro Telegráfico número
- Giro Postal número
- Ingreso directo en Depositaria

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria.

En a de de 19.....

Firma,

SR. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

Ayuntamiento de Tardajos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publi-

cación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) *Operaciones corrientes*
1. Remuneraciones del personal, 3.105.806 ptas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.784.865 pesetas.
 3. Intereses, 1.024.802 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 180.500.
- B) *Operaciones de capital*
6. Inversiones reales, 10.550.540 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.592.960 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 20.239.473 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes*
1. Impuestos directos, 1.735.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 703.840 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.930.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 6.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.870.633.
- B) *Operaciones de capital*
7. Transferencias de capital, pesetas 2.000.000.
- Total del presupuesto preventivo: 20.239.473 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Tardajos, 4 de diciembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villafruela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.314.170 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.742.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 5.600.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 94.730.
9. Variación de pasivos financieros, 1.316.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.473.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 589.504 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas 207.400.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.661.946.
4. Transferencias corrientes, pesetas 5.954.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.060.150.

Total del presupuesto preventivo: 9.473.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villafruela, 11 de diciembre de 1986. El Alcalde, Serapio González.

Ayuntamiento de Torresandino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamen-

tario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 5.523.936 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.939.501 pesetas.
3. Intereses, 210.314 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 52.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 4.540.094.

Total del presupuesto preventivo: 19.265.845 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 2.005.197.
2. Impuestos indirectos, pesetas 837.970.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 998.109.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.532.386.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 10.892.183.

Total del presupuesto preventivo: 19.265.845 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torresandino, 11 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión del día 7 de noviembre de 1986, aprobó el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto General Municipal vigente. Expuesto al público sin reclamaciones dicho acuerdo se eleva a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las modificaciones a nivel de capítulos son las siguientes:

Capítulo I. — Consignación inicial: 5.318.796 pesetas. — Aumentos: pesetas 1.030.000 pesetas. — Crédito definitivo: 6.348.796 pesetas.

Capítulo II: 5.450.000 pesetas. 3.275.285 pesetas. 8.725.285 pesetas.

Capítulo III: 326.580 pesetas. 1.200 pesetas. 327.780 pesetas.

Capítulo IV: 895.900 ptas. 1.634.553 pesetas. 2.530.453 pesetas.

Capítulo VI: 6.120.000 ptas. 1.094.000 pesetas. 7.214.000 pesetas.

Capítulo VIII: Aumento, 84.000 pesetas. Crédito definitivo, 84.000 pesetas.

Capítulo IX: 583.280 pesetas. 49.252 pesetas. 632.532 pesetas.

Pradoluengo, 12 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanilla de la Mata, 11 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-039916-6. Of. de Aranda de Duero.

3000-028-024160-6. Of. de Miran-da de Ebro.

3000-045-007622-0. Of. de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8578.—710,00